

ORDENANZA N° 4.318

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se lleve a cabo la construcción del Salón de Usos Múltiples y una plazoleta para el Barrio San Clemente, debiendo ser construidos en el predio ubicado en calles Archipiélago Biscoe y Arturo Grimaux del mencionado Barrio.-

ARTICULO 2°.- A fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre del años dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Miriam del Valle PORTUGAL).-

g.d.

**FIRMADO : Concejal Jorge Eligio OLIVA- Vicepresidente 1°
en función de Presidente.-
Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario
Deliberativo.-**